

EPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00304-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de Adopción, instaurada a través de apoderado judicial por WILSON JESÚS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ respecto del NNA MIGUEL ÁNGEL CAMACHO REYES.

A esta acción imprímasele el trámite contenido en la Ley 1098 de 2006 artículo 124 y ss.

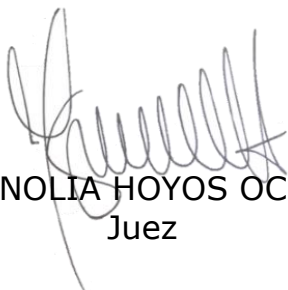
Se ordena surtir el traslado de la demanda a la señora Defensora de Familia por el término de tres (3) días. (art. 126 Ley 1098 de 2006).

Se tiene al abogado CARLOS ARTURO OLIVEROS ESTRADA como apoderado del solicitante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

Cumplidas las órdenes anteriores ingrese el expediente al despacho para proveer.

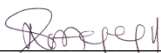
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 085 FECHA 27-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria